





donde se presenta mayor concentración de población migrante .

El Consejo Nacional de Migración fue creado por medio de la Ley General de Migración y Extranjería. Constituye un órgano asesor del Poder Ejecutivo. Está integrado por representantes de instituciones gubernamentales como el Ministerio de Gobernación y Policía, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Turismo, la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y dos personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas al tema migratorio y nombradas por la Defensoría de los Habitantes.



específicamente a población migrante en busca de la integración de esta población y que cuenten con el acceso a la totalidad de los servicios del Estado.

Desde la Dirección General de Migración y Extranjería, los ODS están transversalizados en los objetivos del Plan Estratégico Institucional y como parte de ello se han creado y aplicado lineamientos de acción de:



realiza actividades de sensibilización con instituciones públicas, tanto del Gobierno Central como del sector descentralizado, las municipalidades, el sector privado y la sociedad civil:

- *Talleres con el Sector Ambiente, Energía y Ordenamiento Territorial.*
- *Actividades de sensibilización con el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.*
- *Actividades de sensibilización con los 16 Secretarías Sectoriales.*
- *Actividades de sensibilización con los enlaces institucionales de cerca de 100 instituciones públicas.*
- *Actividades de sensibilización con los enlaces institucionales de los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las diferentes instituciones públicas.*
- *Actividad de sensibilización con las municipalidades.*
- *Actividad de sensibilización con el Consejo Económico y Social.*
- *Reuniones con representantes de la sociedad civil con el propósito de conocer sus propuestas en torno a la agenda para el cumplimiento de los ODS.*
- *Actividad de sensibilización Consejo Agropecuario Nacional (CAN).*
- *Firma del Pacto Social por la Implementación y Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*
-



- *Plan integral para la atención de flujos migratorios mixtos: se divulga en el 2019 y su objetivo es atender de manera integral, y mediante todas las instituciones del Estado costarricense competentes en la materia, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición migratoria irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, para promover una migración ordenada y regular, y fortalecer la seguridad fronteriza.*
- *Plan Nacional de Integración de Costa Rica 2018 - 2022.*
- *Decreto Ejecutivo N° 42406-MAG-
régimen de excepción para la regularización migratoria de las personas trabajadoras de los*
- *Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, oficializada por medio del Decreto Ejecutivo número 38099-G del 30 de octubre de 2013, cuyo objetivo general es "Establecer un sistema de coordinación interinstitucional por parte del Estado costarricense que promueva una efectiva gestión de la realidad migratoria, consecuente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos".*
- *Cartera de proyectos: La Dirección General de Migración y Extranjería ha creado una cartera de proyectos dinámica, en la cual se identifican las prioridades respecto a la gestión migratoria, además de ser un proceso validado por el MIDEPLAN y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el apoyo político del Ministerio de Gobernación y Policía. Para la validación de cada ficha de proyecto propuesta, se ha implementado un grupo de coordinación institucional, con lo que se ha establecido una clara línea respecto a las demandas de cooperación.*
- *Protocolo de zonas para el plan de cooperación sanitaria en el marco de la emergencia nacional COVID-19.*
- *Resolución N° DJUR-0190-12-2020-JM de las trece horas del catorce de diciembre de dos mil veinte, de creación de la **TECCIÓN COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS VENEZOLANAS, NICARAGÜENSES Y CUBANAS A** como sistema de protección complementaria con un enfoque de razones humanitarias, con el objeto de brindar posibilidades de permanecer legalmente en el país y realizar actividades laborales a personas extranjeras, a quienes se les deniega el reconocimiento de la condición de refugiados y se encuentren en condición de vulnerabilidad. Dicha resolución fue modificada parcialmente por la resolución N° DJUR-0141-07-2021-JM del veinte de julio de dos mil veintiuno, publicada en la Gaceta N° 144 del 28 de julio de 2021, fecha en que entraban en vigor las modificaciones.*
- *Inicio del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad local para ofrecer protección y soluciones*
- *Conclusión de la primera etapa del proyecto fortaleciendo las capacidades del gobierno de Costa Rica y de las comunidades de acogida para la recepción e integración de migrantes y refugiados nicaragüenses (proyecto desarrollado con la OEA).*
- *Se ha posicionado el tema de los flujos migratorios mixtos como tema prioritario en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022*
- *En el marco de la pandemia la implementación del procedq0.0-imple*





resiliencia y salud emocional para sobrellevar las vulnerabilidades de la ruta migratoria, entre otras.



*Manual de Lineamientos de Gestión Migraciones Laborales en el marco del Sistema Nacional de Empleo de Costa Rica. El Decreto Ejecutivo N°41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCMMCSP específicamente en el artículo 1 crea el Sistema Nacional de Empleo
tivo de definir el ordenamiento,
lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e*



Extranjería.

En materia de educación, es necesario actualizar lo referente a la Resolución N0 DJUR-0019-01-2021-JM sobre la regularización de manera temporal y diferenciada, los requisitos para la regularización migratoria e identificación de las personas menores de edad migrantes, insertas en el sistema educativo público, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno publicada en La Gaceta No 20 del día veintinueve del mes de enero 2021; así como la resolución DJUR-0028-02-2021-JM publicada en la Gaceta No 43 del día tres del mes de marzo de 2021 y la resolución DJUR -0153-07-202-JM publicada en la Gaceta N0 160 del día veinte de agosto de 2021.

En atención a dichas resoluciones, el Ministerio de Educación Pública, con el fin de cumplir su rol orientador y facilitador del proceso de regularización migratoria, dispone para su aplicación un procedimiento institucional para que todas las personas estudiantes, m

migratoria regularizada, puedan permanecer en el país legalmente con la categoría especial diferenciada y temporal. El procedimiento se establece en las siguientes resoluciones del Ministerio de Educación Pública.

Resolución DM-0038-09-2021 Procedimiento Institucional para la aplicación de las Resoluciones DJUR-0019-01-2021-JM, DJUR-0028-02-2021-JM y DJUR-0153-07-2021-JM, de fecha 07 de setiembre 2021.

Modificación de la Resolución DM-0038-09- Procedimiento Institucional para la aplicación de las Resoluciones DJUR-0019-01-2022-JM, DJUR-0028-02-202-JM y DJUR-0153-07-2021- -0176-10-2021 de fecha 25 de octubre de 2021.

En el marco de dicha resolución, durante el año 2021, el MEP ha trabajado una experiencia, en conjunto con la Dirección General de Migración y Extranjería, para promover la regularización migratoria de las personas estudiantes sin documentos de identidad. Se proyectó la tramitación de al menos 6000 estudiantes de todas las regiones del país. A la fecha estos son los datos con los que se cuentan:

Total de subsidios pagados



sanitarias establecidas por las autoridades de salud. Este plan, representa una buena práctica en el abordaje conjunto desde la coordinación interinstitucional y la cooperación internacional.

Se puede mencionar, además, como otro aspecto sumamente importante, el Plan Nacional de Integración 2018-2022 de Costa Rica, con el cual, a raíz de su implementación, se han generado resultados en torno a la integración de poblaciones migrantes en la sociedad, combate contra la xenofobia y protección de derechos fundamentales.

También, se ha promovido la regularización migratoria de personas migrantes que ya se encontraban en el país para laborar en el sector agropecuario y se trabajó en una ampliación para permitir el ingreso de personas migrantes requeridas por las diferentes cámaras de ese mismo sector.

Asimismo, Costa Rica implementó en el 2019 el Plan para la Atención Integral de los Flujos Migratorios Mixtos, que es una herramienta de articulación de las diferentes instituciones del Estado en situaciones de crisis migratorias.

Con la aplicación de la categoría de protección complementaria, 3.225 personas han logrado regularizar su estatus migratorio, con un proceso rápido, sencillo, con pocos requisitos y de bajo costo, lo cual ha permitido la estabilidad a estas personas, quienes no habían sido reconocidas como refugiadas, no contaban con los requisitos de otras categorías migratorias y no deseaban regresar a sus países de origen, por la situación general que se vive en ellos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos, logrados que pudiesen ser de utilidad para otros países de la región.

El procedimiento de Burbujas Humanitarias Sanitarias durante el 2020-2021 permitió el retorno seguro y ordenado de población nicaragüense que se encontraba en Panamá y que requerían retornar a su país de origen, pero que, por el cierre de fronteras asumido como medida para atender la pandemia, no podían efectuarlo.



flujos migratorios mixtos, habida cuenta de la particularidad de Costa Rica respecto a su dinámica dentro del contexto migratorio. En atención a esto, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), determinó la necesidad de propiciar un acercamiento con instituciones vinculadas a la gestión migratoria, desde el principio de responsabilidad compartida y soluciones conjuntas.

Sin embargo, el 2020 y la pandemia del COVID-19 reorientaron la agenda nacional e internacional en torno a nuevas prioridades, de ahí que, en cuanto a la gestión migratoria, las acciones se han enfocado en el tema de atención en salud y protección básica de las personas migrantes. Al respecto, la DGME ha determinado la necesidad de unificar criterios, tanto nacionales como regionales, tomando en cuenta que existe una amplitud de procesos para determinar una política clara en cuanto a la estrategia país en la gestión migratoria; si bien es cierto existen acciones .15 508.16TQ



Estos exámenes permiten medir los progresos conseguidos a nivel nacional. De igual forma, dan acceso a las principales dificultades que se han afrontado o se prevee afrontar con respecto a la consecución de los objetivos del Pacto Mundial. Así como r